



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Exoneración de Alimentos
Demandante:	MANUEL ANTONIO SIERRA
Demandado:	JULIÁN CAMILO SIERRA BALLÉN Y HILARY CATERINE BALLÉN CAPERA
Radicación:	2020-00365
Asunto:	Con Contestación de la Curadora
Decisión:	Decreta pruebas y fija fecha de audiencia

Teniendo en cuenta que la curadora a Ad-Litem Dra. Flor Stella Cifuentes Sánchez contesto en término, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte de la demandante:
 - Las documentales aportadas con el escrito de la demanda.
 - Interrogatorio de los demandados JULIAN CAMILO SIERRA BALLEEN Y HILARY CATERINE BALLEEN CAPERA
- b. Por parte del demandado:
 - Las documentales aportadas por la parte actora.
 - Interrogatorio del demandante MANUEL ANTONIO SIERRA FERNANDEZ.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **lunes veintitrés (23) de agosto de 2021, a las 09:30** a.m., como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 en armonía con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO. INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO. Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), transen la Litis (Art. 312 C.G.P) o soliciten sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)**

La providencia anterior se notifica por notación
en el ESTADO N° 043 hoy, **22 de junio de 2021**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA